

Cargo 1. El presunto intento de extraer de Argentina, sustancias estupefacientes (presuntamente cocaína 510 gramos aproximadamente, incluido el envoltorio-), oculta en el interior de una encomienda internacional de la empresa DHL Express, identificada con guía aérea núm. 19 0654 4275, impuesta el 22/2/21 con destino final a la ciudad de Verona, Italia.

Cargo 2. El presunto intento de extraer de Argentina, sustancia estupefaciente (presuntamente cocaína 678 gramos aproximadamente, incluido el envoltorio) oculta en el interior de una encomienda internacional de la empresa FEDERAL EXPRESS CORPORATION, identificada con guía aérea núm. 8158 331 7425, impuesta el 9/4/21 con destino final a la ciudad de nueva York, Estados Unidos de América.

PÁRRAFO. Dicha entrega en extradición se dispone bajo la condición de que al nacional dominicano **Alexis Reyes**, bajo ninguna circunstancia se le juzgará por infracciones diferentes a las que motivan su extradición, ni se le aplicará una pena mayor a la máxima establecida en la República Dominicana, ni la pena de muerte, en el caso de que se comprobare su culpabilidad respecto de las infracciones por las cuales se dispone su extradición y deberá ser juzgado.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 135-23 que deroga el Decreto núm. 11-23 y en consecuencia queda sin efecto la entrega en extradición a la República Federativa de Brasil del nacional estadounidense y ciudadano dominicano Samuel Francisco Valdez. G. O. No. 11104 del 31 de marzo de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 135-23

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 11-23, del 20 de enero de 2023, se autorizó la entrega en extradición a la República Federativa de Brasil del nacional estadounidense y ciudadano dominicano **Samuel Francisco Valdez**.

CONSIDERANDO: Que mediante nota diplomática núm. 861/2023, del 8 de febrero de 2023, la República Federativa de Brasil remite a las autoridades dominicanas el oficio por el cual el 9no Juzgado Federal Criminal de São Paulo informa que se ha determinado la cancelación del pedido de extradición del nacional dominicano Samuel Francisco Valdez y la derogación de la prisión del nombrado.

CONSIDERANDO: Que procede, en consecuencia, la derogación del indicado decreto en relación a lo señalado.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La nota diplomática núm. 861/2023, del 8 de febrero de 2023 de la República Federativa de Brasil.

VISTA: La comunicación núm. 001045, del 13 de marzo de 2023, dirigida por la Procuradora General de la República al presidente de la República.

VISTO: El Decreto núm. 11-23, del 20 de enero de 2023, que dispone la entrega en extradición a la República Federativa de Brasil del nacional estadounidense y ciudadano dominicano **Samuel Francisco Valdez**.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el Decreto núm.11-23, del 20 de enero de 2023, en consecuencia, se deja sin efecto la entrega en extradición a la República Federativa de Brasil del nacional estadounidense y ciudadano dominicano **Samuel Francisco Valdez**.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER